

MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 186

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-12593 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de un Programa Piloto de Desarrollo Rural Sostenible en la zona a revitalizar de las montañas de Cantabria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de un Programa Piloto de Desarrollo Rural Sostenible en la zona a revitalizar de las montañas de Cantabria, firmado el 6 de agosto de 2012, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Santander, 17 de septiembre de 2012.

El secretario general de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Eusebio González Cárcoba.

MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 186



**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA EL DESARROLLO
DE UN PROGRAMA PILOTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN
LA ZONA A REVITALIZAR DE LAS MONTAÑAS DE CANTABRIA**

En *Madrid* a *6* de *agosto* de 2012

REUNIDOS

De una parte, D^a Isabel García Tejerina, Secretaria General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 319/2012, de 4 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I,1.c) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, D.^a Blanca Azucena Martínez Gómez, Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 10/2011 de 28 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y facultada para este acto por el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2012-12593

MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 186

EXPONEN

PRIMERO. Que el 17 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la zona a revitalizar de Las Montañas de Cantabria.

SEGUNDO. Que el día 7 de diciembre de 2011 se suscribió entre las partes un Acuerdo de Prórroga del citado Convenio, mediante el cual, y en conformidad con la cláusula décima del mismo, se prorrogaba la duración del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012, fijando como límite para la finalización de las actuaciones el 30 de noviembre de 2012.

TERCERO. Que en la segunda sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio, celebrada el 18 de agosto de 2011, se propuso una modificación de las actuaciones del Convenio contenidas en su anexo II.

Esta modificación se deriva de la constatación de que la puesta en práctica de las actuaciones encuadradas en la línea 3 "subvenciones a particulares" ha presentado problemas imprevistos de delimitación con ayudas similares financiadas por fondos comunitarios (FEADER, FEDER y FSE). Por el contrario, las actuaciones previstas en la línea 2 del Convenio "subvenciones a entidades locales" (Arts. 16-33 de la Ley 45/2007) han tenido una muy buena acogida y repercusión, considerándose conveniente renunciar a aquéllas en beneficio de ampliar el presupuesto de estas últimas para poder realizar una nueva convocatoria.

Asimismo, se consideró conveniente ampliar el espectro de posibles actuaciones de esta línea 2, extendiéndola a la implantación de servicios mancomunados favoreciendo la prestación coordinada de los mismos, en especial de aquellos relativos a la recogida y valorización selectiva de residuos; a la promoción y asesoramiento de las mujeres y jóvenes en el medio rural. Servicios de atención a la infancia, mayores, discapacitados y dependientes en el medio rural; y a la potenciación del abastecimiento sostenible de energías renovables, particularmente a partir de biomasa procedente de la prevención contra incendios.

CUARTO. Con fecha 17 de febrero de 2012 se ha celebrado nueva sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio para confirmar la supresión de la línea de actuaciones 3 'Subvenciones a particulares' distribuyendo su presupuesto en las líneas 1 'Inversiones directas' y 2 'Subvenciones a entidades locales', y proponer la inclusión de nuevos caminos rurales en las actuaciones de la Línea 1.

QUINTO. Con las modificaciones de actuaciones anteriormente señaladas no se altera ni el presupuesto total del convenio ni las aportaciones comprometidas por cada parte.

CVE-2012-12593

MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 186

Por todo lo expuesto, ambas partes Acuerdan suscribir el presente acuerdo de modificación del Convenio de colaboración suscrito el 17 de diciembre de 2009, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la zona a revitalizar de Las Montañas de Cantabria, suscrito el 17 de diciembre de 2009, y prorrogado por Acuerdo de prórroga, de 7 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL ANEXO II DE ACTUACIONES

El Anexo II de actuaciones del Convenio queda sustituido por el que se acompaña a este Acuerdo, sin modificación del presupuesto del Convenio.

Se mantiene el resto de las cláusulas del Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de modificación del Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

P.D. La Secretaria General de Agricultura y
Alimentación
(Capítulo I,1c) de la ORDEN AAA/838/2012 de
20 de abril(BOE 24-04-2012)

LA CONSEJERA DE GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL,

Isabel García Tejerina

Blanca Azucena Martínez Gómez

CVE-2012-12593

MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 186

ANEXO II. PROGRAMA PILOTO DE ACTUACIONES.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO	
Actuación	Importe previsto
Línea 1. Inversiones directas. Caminos rurales	2.025.669,03
Línea 2. Subvenciones a entidades locales.	1.974.330,97
Presupuesto total del convenio	4.000.000,00

Línea 1.- Inversiones directas en caminos rurales

Ayuntamiento	Obra	Presupuesto	Longitud (ml)
Cabezón de Liébana	Camino de Aceñaba	99.655,00	1.200
Cabuérniga	Camino de Selores en Terán	132.877,48	2.600
Camaleño	Mejora Plaza de Turieno	27.668,97	
Campoo de Suso	Camino Barrio de Arriba a Los Cagigales en Salces	45.194,61	1.500
Campoo de Yuso	Camino de Servillas a Lanchares	40.689,66	1.100
Campoo de Yuso	Camino de Orzales a Quintana	44.443,28	1.200
Polaciones	Camino de Belmonte al Portillo	93.945,92	2.500
San Pedro del Romeral	Camino de Aldano	136.469,54	4.500
Soba	Camino de Rozas a Astrana	197.096,44	5.200
Tresviso	Camino del Valle de Sobra	166.177,57	2.500
Valderredible	Camino de Quintanilla Rucandio a Renedo de Bricia	95.959,58	3.100
Vega de Pas	Camino de Buscacabañas de Vega de Pas a San Pedro del Romeral	294.941,00	6.600
Herrerías	Camino de Rería de Bierva	180.341,34	6.000
Arredondo	Camino subida Somo	23.783,75	1.000
Camaleño	Camino cementer Turieno	16.805,31	360
Campoo de Suso	Camino San Pedro y ramal	19.441,93	700
Lamason	Camino Cires	35.532,93	750
Peñarrubia	Camino a Arceón	47.795,71	350
Peñarrubia	Camino al puerto de Llaves	57.421,86	900
Pesaguero	Camino de cueva a Brez	55.264,86	720
Pesquera	Camino sierra Briz	33.013,01	800
San miguel de Aguayo	Camino al ferial a Santa Olaya	41.352,31	1.300
Santiurde de Reinosa	Camino de los depósitos	31.328,96	605
Vega de Liébana	Camino Dobarganes y Villaverde	33.198,29	500
Vega de Pas	Camino Estallo a Tijuillo	75.269,72	130
Todos	Presupuesto Línea 1 Caminos rurales	2.025.669,03	

CVE-2012-12593

MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 186

Línea 2.- Subvenciones a entidades locales

Presupuesto de la línea 2: 1.974.330,97 €

Las ayudas incluidas en esta línea se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, previa solicitud de la entidad local interesada. El importe de estas ayudas podrá alcanzar el 100% del coste de los proyectos contemplados.

Podrán incluirse dentro de esta línea las siguientes actuaciones:

- a) Adquisición, construcción, rehabilitación, mejora y/o equipamiento de edificios, locales y espacios públicos polivalentes especialmente con la potenciación del abastecimiento sostenible de energías renovables particularmente a partir de biomasa procedente de la prevención contra incendios
- b) Urbanización, acceso a barrios y espacios públicos con sus correspondientes equipamientos que permitan la implantación de servicios mancomunados favoreciendo la prestación coordinada de los mismos, en especial de aquellos relativos a la recogida y valorización selectiva de residuos.
- c) Construcción y/o mejora de infraestructuras básicas, tales como caminos, saneamiento, tendidos eléctricos y alumbrado público, telefonía, telecomunicaciones y telecomunicaciones etc...
- d) Recuperación y puesta en valor de elementos del patrimonio :
 - Inversiones relacionadas con la restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio natural.
 - Inversiones relativas a la restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio etnográfico y cultural.
- e) Medidas de fomento de actividades turísticas.
 - La consolidación y mejora de la oferta turística y las infraestructuras turísticas en las zonas rurales, apoyando actuaciones que contribuyan a crear condiciones favorables para el desarrollo de las iniciativas empresariales en el sector.
 - Desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos en el medio rural, tales como diseño y puesta en marcha de rutas agroalimentarias y otras rutas turísticas, creación de paquetes turísticos, etc.
 - Acciones de promoción y comercialización de productos y servicios turísticos que aprovechen las ventajas de las TIC.
- f) Puesta en valor y uso turístico del patrimonio natural y cultural:
 - Infraestructuras turísticas de pequeña escala dirigidas a la información, atención y recepción de los visitantes.
 - Recuperación del uso bebible de aguas mineromedicinales.
 - Rutas de senderismo.
 - Adecuación, acondicionamiento y/o equipamiento de espacios naturales con fines recreativos o turísticos.
- g) Fomento de la actividad agraria:
 - Mantenimiento y recuperación de sistemas pastoriles en montes comunales: cierres, bebederos, comederos, balsas, pasos canadienses, mangas de manejo, implantación de pastizales, desbroces e instalaciones solares para pastores eléctricos; así como los estudios y planes dirigidos a optimizar su aprovechamiento.
 - Centros de mejora, promoción, demostración y comercialización de las producciones agrícolas y ganaderas.
 - Construcción de polígonos agroganaderos y agroindustriales.

MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 186

- h) Puesta en marcha de fórmulas novedosas de transporte que mejoren la movilidad de los habitantes de las áreas rurales.
- i) Creación y desarrollo de centros de servicios especialmente la promoción y asesoramiento de las mujeres y jóvenes en el medio rural y servicios de atención a la infancia, mayores, discapacitados y dependientes en el medio rural y otras infraestructuras para redes de cooperación y servicios entre empresas, en especial los que fomenten la reducción de la brecha digital y la implantación de nuevas tecnologías.

Dentro de esta línea podrá subvencionarse no sólo la ejecución de las obras sino la contratación de proyectos específicos en materia de desarrollo rural.

2012/12593

CVE-2012-12593